## CONSEJOS EN CASO DE IDENTIFICACIÓN

- No estás obligadx a llevar el DNI encima. Aunque si no lo llevas pueden trasladarte a comisaría para comprobar tu identidad.
- Los vigilantes de las empresas de seguridad no pueden pedirte el DNI. Sí pueden retenerte por la fuerza mientras esperan a que llegue la policía.
- Dependiendo del motivo de la identificación, puede considerarse una retención ilegal.
- Recuerda que cuando te identifican han de especificar los motivos por los cuales lo hacen, bajo qué sospechas y qué delito creen que has cometido.
- Si te llevan a comisaría tienen que recoger por escrito los motivos de la identificación en un libro de registro.
- Recuerda que NO estás detenidx y que la única cosa que tienes restringida es la libertad de movimiento. En principio no están acusándote de nada, sencillamente te están identificando.
- No estás obligadx a contestar ninguna pregunta.
- No estás obligadx a firmar nada.
- No hay límite de horas para permanecer en comisaría, pero según la ley deben ser las mínimas imprescindibles.
- Ante esta situación mucha calma y demuéstrales que sabes qué te están haciendo y lo que no pueden hacerte. Recuerda que juegan con la intimidación, el desconocimiento y el miedo.
- Por último decir que la ley de seguridad ciudadana prevee un sistema de indemnización por los perjuicios que puede causar un traslado por identificación. Para solicitarlo tiene que hacerse un escrito a la delegación del gobierno. Se trata de un procedimiento largo y tortuoso.

## CONSEJOS EN CASO DE DETENCION EN UN DESALOJO

En el momento en que te detienen y te llevan a comisaría, (siempre que no sea bajo la ley antiterrorista, en cuyo caso no tienes derecho ni a hablar con tu abogadx de confianza) tienes los siguientes derechos:

1.Que una persona de tu confianza sea informada de tu detención, dando tú el número de teléfono de ésta a la policía.

2.A ser asistidx por un médico.

3.A un/a intérprete (si no conoces el idioma).

4.A designar un/a abogadx de tu confianza o solicitar unx del turno de oficio (un/a abogadx del estado para que te asista en comisaría de manera gratuita pero no tiene por qué hacerse cargo del caso si éste
prosperara).

5.A no contestar las preguntas que te haga la policía. Esto es muy importante, cuando tu abogadx llega a comisaría no puede hablar contigo hasta que declares ante la policía. Sólo debes darles tus datos (nombre, DNI, domicilio) y decir que quieres declarar ante el juez; así, antes de la declaración, podrás entrevistarte reservadamente con tu abogadx, quien podrá aconsejarte.

6.Para contrarrestar la detención, puedes interponer tú o tu abogado un habeas corpus. Si el juez lo acepta quedas inmediatamente en libertad al considerarse ilegal la detención.

Aquí tienes unos consejos básicos para declarar ante el juez. Seguramente pasarás la noche en comisaría (legalmente la policía puede tenerte hasta 72 horas, aunque debiera justificar el por qué de cada minuto que te tiene detenidx) y al día siguiente te llevarán al juzgado (Art. 17.2 CE). Debemos mantenernos tranquilxs, es cuestión de mucha paciencia.

## CONSEJOS PARA LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ

Puedes hacer dos tipos de declaración:

1. Decir que NO VIVES EN LA CASA. Que es una CASUALIDAD que tú estuvieras ese día. En este caso te preguntarán qué hacías allí y/o en esa ciudad (puedes decir que estudias, estás de vacaciones, etc.); te preguntarán qué ingresos tienes; tienes que decir que NO SABÍAS NADA ACERCA DE NO PODER ESTAR EN LA CASA; como has dicho que no vives allí, si te hacen preguntas concretas (cuando se okupó, por ejemplo) dices que no sabes nada. También tienes derecho a decir que te niegas a contestar (preguntas ideológicas, por ejemplo). Tendrás que dar la dirección de un domicilio legal para que te puedan llegar las citaciones y notificaciones.

2. Reconocer que SÍ VIVES EN LA CASA. En este caso, puedes decir que no estabas el día que se entró en la casa pero que sabes que ésta llevaba muchos años abandonada, planteando así la función social de la propiedad. Que el motivo por el que estás en la casa es que careces de recursos económicos para un alquiler, por lo tanto estás okupando por necesidad y/o con la voluntad de reivindicar el derecho a una vivienda digna; lo más importante: que la casa la estabais arreglando para vivir porque su estado era de total abandono Y QUE NUNCA NADIE OS HABÍA DICHO QUE NO PODÍAIS ESTAR ALLÍ. Te preguntarán qué haces en la ciudad, qué ingresos tienes. Preguntarán si en la casa hay luz y agua, NO RECONOZCAS QUE ESTÁ PINCHADA, mejor decir que no tenéis o que cuando llegaste a la casa ya había suministro instalado. Si hacen otro tipo de preguntas más concretas puedes contestar que no sabes o, si son de tipo ideológico (como ¿perteneces al movimiento okupa?) puedes negarte a contestar.

No olvidemos que los jueces no conviven con la mayoría de situaciones que en el juzgado se les presentan para resolver, tratémosles sabiendo esto aunque presentando una actitud de querer colaborar. El objetivo es conducir nosotrxs el interrogatorio, conviene ser concisx y directx.